



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Crnl. Gregorio Albarracín L.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 012 -2012-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 10 ENE 2012

VISTO:

El Informe N° 001-2012-CPPAD-MDCGAL del Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios y el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 05 de Enero de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 158-2011-A-MDCGAL de fecha 15 de Marzo de 2011 se modificó la Resolución de Alcaldía N° 239-2010-MDCGAL en cuanto a la designación del Presidente y Secretario Titulares y Suplentes, integrantes de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, y se conforma dicha Comisión.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 260-2011-MDCGAL del 20 de Mayo de 2011 se modifica la Resolución de Alcaldía N° 158-2011-MDCGAL en el extremo que se refiere a la designación del presidente de la comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad, designándose como presidente al Abog. Juan Francisco Pacompía Toza.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 305-2011-MDCGAL de fecha 07 de junio de 2011, se modifica la Resolución de Alcaldía N° 260-2011-MDCGAL en el extremo que se refiere a la designación del Secretario de la Comisión Permanente de procesos Administrativos Disciplinarios, designándose como Secretario a la Abog. Marlene del Rosario Rodríguez Casas sub Gerente de Recursos Humanos.

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 390-2011-MDCGAL de fecha 24 de Agosto de 2011, se modifica la Resolución de Alcaldía N° 305-2011-MDCGAL en el extremo que se refiere a la designación de los Miembros representantes de los trabajadores que integran la Comisión Permanente de procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad, designándose como miembro titular a la servidora Adelaida Julia Atocsa Quispe en reemplazo del Sr. Julio René Dueñas Ramírez y en calidad de miembro suplente representante de los trabajadores a la servidora Leonor Catherine Gabriel Méndez en Reemplazo del Sr. Jorge Antonio Cahuana.

Que, a través del Informe N° 001-2012-CPPAD/MDCGAL el Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios solicita que disponga la modificación mediante acto administrativo de la Resolución de Alcaldía N° 390-2011-MDCGAL mediante la cual se designa los Miembros de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, toda vez que han dejado de laborar para la Institución la Abog. Marlene del Rosario Rodríguez Casas miembro Titular, CPCC Xavier Dayvith Flores Pérez miembro suplente y CPCC Carlos Anselmo Meléndez Berrios miembro suplente, todos ellos integrantes de la comisión indicada.

Que, el D. S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público estable en el Artículo 165.- "La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres (3) miembros titulares y contará





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Crnl. Gregorio Albarracín L.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 012 -2012-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

10 ENE 2012



con tres (3) miembros suplentes. La citada comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores. La Comisión podrá contar con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios".



Que, de acuerdo a lo indicado por el precepto legal citado, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios deberá estar conformada por tres miembros titulares y tres suplentes; ahora bien conforme a lo señalado por el Presidente de dicha Comisión, un miembro titular y dos suplentes han dejado de laborar para la Municipalidad, consecuentemente dicha Comisión no está debidamente integrada y conformada, resultando necesario entonces que se proceda a modificar la Resolución de Alcaldía N° 390-2011-MDCGAL y se conforme la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa.



Que, mediante proveído de fecha 05 de Enero de 2012, la Gerencia Municipal disponer la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 390-2011-MDCGAL e integrar la Comisión con los nuevos funcionarios de la Municipalidad.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con la conformidad de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización y la visación de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Legal;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 390-2011-MDCGAL de fecha 24 de Agosto de 2011 en el extremo que se refiere a los miembros de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, en consecuencia dicha Comisión quedará conformada de la siguiente manera:



Miembros Titulares

- | | |
|---|------------|
| - Abog. JUAN FRANCISCO PACOMPIA TOZA
Gerente de Secretaría General | Presidente |
| - Abog. JUAN ANTONIO CHENGUAYEN ROSPIGLIOSI
Sub Gerente de Recursos Humanos | Secretario |
| - Sra. ADELAIDA JULIA ATOCCSA QUISPE
Representante de los Trabajadores | Miembro |

Miembros Suplentes:

- **JOSE ALBERTO BRON TORRES**
Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización
- **JUAN GUILLERMO ARANIBAR OCOLA**
Gerente de Administración
- **Sra. LEONOR CATHERINE GABRIEL MENDEZ**
Representante de Trabajadores



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
Cnl. Gregorio Albarracín L.



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 012 -2012-A/MDCGAL

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

10 ENE 2012

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR subsistente en todo los demás extremos la Resolución materia de la presente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente a los integrantes e instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



- c.c. Archivo
- GM
- GSSCDE
- GPPR
- GA
- GAL
- GAT
- GDUIT

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Abog. Santiago F. Cui Velasquez
ALCALDE

